



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2022/INTCOFI

### **INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CUARTO TRIMESTRE 2022**

# **I. DICTAMEN EJECUTIVO**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Conforme establece el artículo 220 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

El uno de julio de 2018 entró en vigor el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. En su artículo 29.4 establece que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

En actuaciones anteriores se han analizado las subvenciones que otorga el ayuntamiento, siendo ésta la primera vez que afecta a las subvenciones que conceden al Ayuntamiento las diferentes Administraciones públicas.

Las subvenciones recibidas han adquirido un importante protagonismo en la gestión municipal al ser beneficiarios de los fondos FEDER programación 2014-20 y del programa EDIFICANT. Además el ayuntamiento le han sido concedidas subvenciones de los Fondos Next Generation.

La intervención municipal del ayuntamiento de Almassora es la que emite el presente informe de control financiero en cumplimiento del Plan Anual de Control Financiero de 2022 (Resolución de 17 de noviembre de 2021 de Alcaldía 3057/2021):

1. Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2021.
2. Liquidaciones tributarias.
3. Registro contable de facturas y morosidad.
4. Subvenciones recibidas
5. Personal

En particular, en esta actuación se ha realizado sobre el área de subvenciones recibidas.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

El 12 de diciembre de 2022 se remitió el informe provisional para dar trámite de alegaciones. En el plazo dado se ha presentada una alegación el día 15 de diciembre de 2022.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2022/INTCOFI

### 2. CONSIDERACIONES GENERALES

El Ayuntamiento de Almassora cuenta entre sus recursos financieros las subvenciones y transferencias que recibe de otras administraciones y entidades y que imputa al capítulo cuarto y séptimo del presupuesto municipal de ingresos.

El área de servicios a las personas tiene entre sus funciones la coordinación y asesoramiento de carácter jurídico en materia de subvenciones gestionadas por el ayuntamiento, tanto las que conceda como respecto de las que resulte o pueda resultar beneficiario. La gestión y tramitación administrativa de los expedientes de subvenciones seguirá correspondiendo a las unidades administrativas responsables por razón de la materia.

Las unidades gestoras, son las que solicitan las subvenciones cuando se abre la convocatoria en el boletín correspondiente. Para ello abren el correspondiente expediente de subvenciones en mytao (gestor de expedientes). Y si es concedida la subvención se tramita el correspondiente expediente de modificación de crédito creándose en ese momento el proyecto de gasto con financiación afectada y determinando el gestor responsable del proyecto, conforme establece el artículo 19 del RD 500/90.

El importe de las subvenciones reconocidas en los capítulos 4 y 7 en los ejercicios anteriores han sido:

Ejercicios	DR Cap IV	DR Cap VII
2016	7.245.265,90	61.759,42
2017	6.574.801,66	108.590,83
2018	8.447.286,98	170.060,66
2019	6.950.803,46	848.847,51
2020	10.332.660,91	398.971,50
2021	8.966.905,63	1.488.459,80
2022*	11.012.138,95	2.520.412,18

\* La cantidad recogida en 2022 es la contabilizada hasta el 22 de noviembre de 2022

Las subvenciones recibidas en el ejercicio 2021 más significativas por el importe han sido:

CARACTERÍSTICAS	IMPORTE RECIBIDO		IMPORTE REINTEGRABLE	IMPORTE NO REINTEGRABLE	CANTIDAD IMPUTADA A RESULTADOS	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIOS ANTERIORES			EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIOS ANTERIORES
42000/PTE	5.474.163,01	0,00	0,00	5.474.163,01	5.474.163,01	0,00
75080/IOTRAS CAPITAL GENERALITAT	632,93	0,00	0,00	632,93	632,93	0,00
45080/IOTRAS GENERALITAT	378.396,72	0,00	0,00	378.396,72	378.396,72	0,00
75030/EDIFICANT	1.215.196,38	0,00	0,00	1.215.196,38	1.215.196,38	0,00
45001/FONDO COOPERACION MUNICIPAL	227.748,02	0,00	0,00	227.748,02	227.748,02	0,00
451 OAAA Y AGENCIA CA	1.443.821,29	0,00	0,00	1.443.821,29	1.443.821,29	0,00
46110/SUBV DIPUTACION CORRIENTE	417.531,41	0,00	0,00	417.531,41	417.531,41	0,00
791/FEDER	151.776,17	0,00	0,00	151.776,17	151.776,17	0,00
46100/FONDO DE COOPERACIÓN	446.997,02	0,00	0,00	446.997,02	446.997,02	0,00
42100/SUBVENCIÓN DEL PLAN D	65.725,68	0,00	0,00	65.725,68	65.725,68	0,00
761/SUB CAP. DIPUTACIÓN PROVINC	77.462,87	0,00	0,00	77.462,87	77.462,87	0,00
45002/SERV.SOC GENERALITAT VALENCIAN	495.697,03	0,00	0,00	495.697,03	495.697,03	0,00
75002/SUBV CAP SS GENERALIDAD VALENCIAN	891,45	0,00	0,00	891,45	891,45	0,00



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2022/INTCOFI

7623/SUBV EMPRESA RECI	12.500,00	0,00	0,00	12.500,00	12.500,00	0,00
75060/CUMPL CONVE GENERALITAT	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00
42090/ PACTO DE ES	16.825,45	0,00	0,00	16.825,45	16.825,45	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.455.365,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.455.365,43</b>	<b>10.455.365,43</b>	<b>0,00</b>

(Memoria Cuenta General 2021)

Las subvenciones de capital que se imputan al capítulo VII, han crecido considerablemente como consecuencia de los fondos Europeos FEDER para la estrategia DUSI y programa EDIFICANT para la construcción de centros de educación.

Las subvenciones de servicios sociales se canalizar a través del contrato programa.

### **3. OBJETIVOS Y ALCANCE**

- a) Objetivo: La actuación tiene naturaleza de control permanente planificado al recogerse en el Plan Anual de Control Financiero de 2022. Por tanto, se realizará el presente control financiero permanente con el objetivo de analizar las operaciones y procedimientos en la gestión de subvenciones recibidas con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión
- b) El alcance de dicha actuación afecta a las subvenciones que percibe el ayuntamiento en el ejercicio 2022, que se concreta en:
- Comprobación de la existencia de estrategia de inversiones y su adecuación a la agenda 2030
  - Análisis de la justificación de la convocatorias no solicitadas
  - Análisis de las solicitudes de subvenciones denegadas
  - Análisis de las minoraciones de fondos FEDER
  - Organización y responsables en la gestión de subvenciones recibidas

### **4. VALORACIÓN GLOBAL**

Desfavorable con limitación al alcance. Se han detectado importantes deficiencias de organización y control interno hasta el punto que no se han atendido la peticiones de información que se debería disponer dando lugar a limitación en el alcance en la actuación de control financiero



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2022/INTCOFI

### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### A) CONCLUSIONES

- a) Si bien la coordinación de la gestión de subvenciones recibidas están asignadas a una jefatura de área, por parte de ésta no se ha desplegado un sistema de control y organización de las subvenciones recibidas, en el que a partir de las convocatorias de subvenciones, se lleve el seguimiento de las que pueda pedir el ayuntamiento, remitiendo al departamento gestor interesado la convocatoria para su tramitación y en su caso contestación de su no solicitud, el registro de la concesión o denegación de la subvención junto con su justificación, el control de los plazos de justificación, las minoraciones y la resolución de otras incidencias de carácter general.
- b) Las inversiones que se gestionan con carácter general contemplan los ODS de la agenda 2030, según la contestación formulada por los gestores responsables de subvenciones. No obstante, en algunos casos las inversiones que se ejecutan no se encuentran dentro de una planificación estratégica. Además se observan importantes deficiencias de la gestión de la responsabilidad en los proyectos de gasto con financiación afectada al suceder en muchos casos que los propios responsables ni son conscientes de su responsabilidad, ni disponen de los medios personales cualificados para la gestión de las subvenciones recibidas, así como falta de seguimiento de dichos proyectos. No se cumplen en todos los casos la obligación de informar por parte del responsable del proyecto de la subvención ingresada.
- c) Ha habido un total de 27 convocatorias de subvenciones que no han sido solicitadas. De las cuales, en cuatro no se han justificado los motivos de su no presentación o bien no se han presentado por falta de organización. En particular se observa una organización inadecuada puesto que no se centraliza adecuadamente el control y seguimiento de las subvenciones recibidas, sin que se disponga de un registro de las convocatorias y en muchos casos, no se justifica por parte de los departamentos gestores el motivo de su no solicitud.

- d) En las subvenciones denegadas la gestión del ayuntamiento ha sido correcta y las denegaciones han sido por no reunir los puntos necesarios o en un caso ser incompatible con otras subvenciones solicitadas.
- e) En las minoraciones de subvenciones, en la informe que se ha formulado por la Jefa de Área de Servicios a las Personas no se contesta en determinados proyectos de gasto con financiación afectada, por lo que se produce una limitación al alcance en la actuación de control. Además, no se dispone de una organización y control centralizados que permita un seguimiento general y concreto de las subvenciones recibidas. En particular se ha detectado una minoración de importe muy significativo (165.340,00€) como consecuencia de la ejecución tardía fuera del límite temporal establecido en la bases de la convocatoria. En las subvenciones de los programas de empleo se producen situaciones de baja ILT y renuncias de los contratados que determinan la pérdida de la subvención (minoración). Dicha situación debería limitarse y corregirse en próximos proyectos sobre todo cuando se consiguen bajos porcentajes de inserción laboral.
- f) Se han producido deficiencias, en algunos casos, en las contrataciones con financiación FEDER que ha dado lugar a la no elegibilidad del contrato o a la minoración de la subvención. No obstante, dichas operaciones pueden ser subsanadas aportando otras contrataciones o justificantes, por lo que no comporta la pérdida de la subvención. Algunas de las deficiencias de procedimiento señaladas están corregidas en los procedimientos de contratación ordinarios. En cambio, la contratación menor en algunos casos adolece de los requerimientos exigidos por el Ministerio.

## B) RECOMENDACIONES

- a) Establecer un sistema de registro y seguimiento de las subvenciones recibidas.
- b) Promover la formación en gestión de proyectos de gastos con financiación afectada y gestión de subvenciones recibidas del personal gestor de subvenciones recibidas.
- c) Adecuar la política de empleo a proyectos que tengan un mayor grado de éxito de incorporación al mundo laboral.
- d) En los contratos menores con financiación FEDER atender las deficiencias señaladas por el Ministerio en las resoluciones de minoración o no elegibilidad del gasto.
- e) Exigencia de responsabilidades al personal que haya incumplido su obligación de emitir los informes solicitados.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2022/INTCOFI

## II RESULTADOS DEL TRABAJO

### **Análisis de la organización que gestiona subvenciones recibidas**

La importancia que están adquiriendo las subvenciones recibidas cada vez es mayor. El ayuntamiento, por una parte ha resultado beneficiario de fondos FEDER por la estrategia DUSI,

que en la actualidad está ejecutando, y además, dentro del programa EDIFICANT, también está colaborando con la Generalitat para la construcción y adecuación de centros de educación que son competencia de la Generalitat, mediante su ejecución financiada mediante subvenciones de la propia Generalitat. Por otra parte, se han puesto en marcha las subvenciones europeas de los fondos Next Generation de los que el ayuntamiento ha resultado beneficiario de diversos proyectos.

Para la gestión de los fondos FEDER de la estrategia DUSI se ha creado una oficina especializada para su gestión, y recientemente se ha creado la jefatura del Área de Servicios a las Personas, que entre sus funciones está la de gestión de las subvenciones recibidas. Esta función se ha de entender por la gestión centralizada del control y la organización de las subvenciones recibidas, estableciendo un sistema de registro de las convocatorias a las que puede optar el ayuntamiento, su remisión a las dependencias que deben gestionar su solicitud, recabar el resultado de dicha solicitud, si se ha formalizado o no y los motivos en su caso. Del resultado de la resolución de la convocatoria, del cumplimiento de la ejecución de la actividad o inversión subvencionable y el resultado de su justificación.

Por otra parte, las distintas dependencias gestoras que tramitan la solicitud de subvención, así como la ejecución de la actividad o inversión y posterior justificación, deben abrir el correspondiente expediente electrónico en mytao y remitir a la Jefatura de Área de Servicios a las Personas la información necesaria que permita el control centralizado del área de subvenciones recibidas.

Realizada entrevista con la Jefa del Área de Servicios a las Personas, ésta ha manifestado que no se ha desplegado ningún tipo de organización ni de control, en el ejercicio de las funciones asignadas a su puesto de trabajo debido a que no se le remiten todas las convocatorias de las subvenciones. Por parte de la ADL se le comunican algunas de las convocatorias que salen. Además los departamentos responsables de la gestión de dichas subvenciones no comunican la ejecución de dichas subvenciones.

Por otra parte, se realizó una entrevista con la ADL, y ha manifestado que desde su incorporación a principios del ejercicio 2022 viene remitiendo las convocatorias de subvenciones que salen publicadas a la propia jefa de área de servicios a las personas, a las dependencias que pueden ser interesadas en la gestión de la subvención y a las propias concejalías. Además, lleva el registro de esta información en una hoja de cálculo a la que incorpora otra información como si se ha solicitado, denegado, su justificación, etc...



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2022/INTCOFI

Por tanto, se pone de manifiesto una debilidad muy relevante en área de subvenciones recibidas, puesto que desde la jefatura no se ha puesto en marcha un sistema de organización y control del área, y por otra parte, el personal adscrito a dicha área, sí que ha desarrollado una organización para el control de las subvenciones recibidas. Está organización resulta insuficiente, puesto que las dependencias gestores no remiten información sobre la gestión de la subvención, lo que impide un control adecuado. De hecho, la información que se ha obtenido en los papeles de trabajo de la presente actuación de control, aunque se haya partido de la información remitida por la ADL, está intervención ha tenido que reunirse con el personal afectado para completar su cumplimentación.

Adicionalmente se solicitó información a la Jefatura del Área de Servicios a las Personas sobre las minoraciones y devoluciones de subvenciones recibidas y en su informe se ha puesto de manifiesto que por parte de diversos responsables no se ha contestado, lo que además de producir una limitación al alcance de la presente actuación de control, pone de manifestó la deficiencia en la organización del sistemas de control del área de subvenciones recibidas.

Se ha realizado una encuesta a los responsables de la gestión de subvenciones y las conclusiones que se obtienen son:

- a) El artículo 19 del RD 500/90 establece en relación a los proyectos de gastos con financiación afectada (GFA) se debe determinar el órgano encargado de su gestión. Se ha comprobado que dicho apartado se da cumplimiento y cuando se crea un proyecto de GFA se designa el funcionario responsable del proyecto. No obstante, en la encuesta la mayoría de los gestores han manifestado que no son conscientes que asumen responsabilidades en la supervisión del proyecto tanto en la ejecución del gasto como del ingreso, y en el caso de subvenciones recibidas que es responsable de la justificación. Dicha situación pone de manifiesto una debilidad importante, al generarse en la práctica un vacío de responsabilidad en la gestión de las subvenciones recibidas.
- b) En la mayoría de los casos, los gestores responsables de subvenciones recibidas han manifestado que no disponen de personal administrativo cualificado para tramitar la justificación de la subvención así como en la gestión de proyectos.

- c) La gestión de los proyectos de forma mayoritaria se revisan como mínimo por los propios gestores al menos una vez al mes. No obstante, dos responsables de proyectos han manifestado que no revisan nunca los proyectos de GFA que son de su responsabilidad.
- d) Se ha manifestado que mayoritariamente no se revisan los proyectos GFA con los concejales responsables.
- e) En la mitad de los casos los proyectos que se gestionan en el ayuntamiento se hacen dentro del marco de una planificación estratégica.
- f) En todos los casos contestados, se ha manifestado por lo gestores de proyectos de inversión contemplan los ODA de la agenda 2030.

Las Bases de ejecución del Presupuesto establecen en su base 48º establece que: "Cuando la tesorería municipal tenga conocimiento de un ingreso afectado de otra administración o agente financiador procederá a solicitar informe de imputación, al gestor responsable del proyecto, del ingreso para la contabilización del DRI. Una vez que se reciba el informe con indicación de la imputación del proyecto se anexará a la operación contable como justificante de la misma." Realizada entrevista con el personal de Tesorería se ha puesto de manifiesto que determinados gestores responsables de proyectos no atienden a lo recogido en las bases de ejecución lo que impide o dificulta la aplicación de los ingresos recibidos de subvenciones, puesto que la tesorería no dispone de la información de gestión en relación al pago de las subvenciones otorgadas al Ayuntamiento.

### **\*ALEGACIONES**

En resumen se plantea que anteriormente, a la asunción del puesto de Jefatura de Área de Servicios a las Personas, no existía ningún tipo de organización y control del área de subvenciones recibidas, por lo que son tareas a realizar en un futuro. Que además, en el puesto lleva ejerciendo poco tiempo, desde el uno de marzo, sin los medios personales suficientes, por lo que hasta el momento no se ha podido atender adecuadamente la organización de las subvenciones recibidas.

Se recoge en el escrito de alegación: "Desde que asumí la Jefatura de Área, la ADL me ha ido remitiendo las distintas convocatorias de ayudas, las cuales eran remitidas bien por ella misma, o por mi, cuando no estaba del todo claro el departamento responsable, a los distintos departamentos, y al Concejal delegado por razón de la materia, por si entendía que era de su interés, en casi ningún caso se ha devuelto contestación informando de la solicitud o no de la misma, ni del responsable de su gestión, a excepción de las que he intervenido en el expediente para solicitar las mismas."



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2022/INTCOFI

### CONSTESTACIÓN

La alegación formulada lo que viene es a confirmar lo manifestado en el informe, puesto que la situación actual del área de subvenciones recibidas es la de ausencia de un sistema de control y organización.

No obstante, se produce una contradicción entre lo manifestado en la entrevista por la Jefa de Área, en la que manifestó que no se le remitían las convocatorias de subvenciones y lo recogido en la alegación, en la que se recoge que la ADL le ha ido remitiendo las distintas convocatorias, que en todo caso no afecta al contenido del informe.

Por tanto, el intento de justificar la situación no afecta sino que confirma el propio informe.

### Subvenciones no solicitadas

De las convocatorias analizadas de 2022 hay un total de 27 subvenciones que no se solicitaron. De las cuales cuatro no se ha justificado el motivo de su no presentación o en su caso no resulta adecuado.

- a) ORDEN de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de las subvenciones para la realización de festivales, cineclubs, concursos, jornadas, eventos y proyectos singulares y asociaciones de carácter audiovisual para el año 2022. La fecha tope para su solicitud fue el 22/9/22 y no se ha justificado su falta de solicitud.
- b) ORDEN 3/2022 de 25 de agosto, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades locales para programas de juventud y se convocan las correspondientes a 2022. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales de ámbito inferior a la provincia. Se justificó su no solicitud por el volumen de trabajo en el departamento en el momento de la convocatoria y no se consideró prioritario su solicitud.
- c) Segunda convocatoria de solicitud de ayudas del programa de formación en capacidades digitales para personas desempleadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el ejercicio 2022. La fecha tope para su solicitud fue el 15/9/22 y no se ha justificado su falta de solicitud.
- d) RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2022, del director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la que se convocan, para el año 2022, subvenciones para la financiación de los gastos derivados de la adquisición de medios materiales destinados a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana que dispongan de cuerpo de policía local. La fecha tope para su solicitud fue el 7/10/22 y no se ha justificado su falta de solicitud

### **Subvenciones denegadas**

De la información facilitada se ha constatado cinco subvenciones denegadas. En todos los casos se justifica su denegación, sin que exista en ningún caso falta de diligencia en la subsanación. Por lo que se considera favorablemente su gestión.

### **Devoluciones y minoraciones de subvenciones.**

Se ha procedido al análisis de las resoluciones de devolución/minoración de subvenciones, haciendo un apartado para las que financian la estrategia DUSI con los fondos FEDER.

Para ello se ha solicitado informe sobre las minoraciones y devoluciones comunicadas al Área de Servicios a las Personas. En el informe emitido al respecto no se contesta para determinados



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2022/INTCOFI

proyectos de gasto con financiación afectada por lo que se produce una limitación al alcance de esta actuación.

No obstante lo anterior, de los expedientes de minoración informados se han detectado las siguientes incidencias:

a) Proyecto de gasto 21.018 Actuaciones en Polígonos. Se concedió una subvención por IVACE por importe de 165.340,00 que se tenía que justificar antes del 31 de diciembre de 2021. Para ello se tramitó el expediente de contratación 16/2021-CNT con una duración de ejecución de 3 meses. Cuando se adjudicó la obra, ya se proyectó el gasto fuera del ámbito de ejecución señalado anteriormente al abarcar parte de 2022. Por tanto, en ese momento se debería de haber suspendido la adjudicación puesto que resultaba materialmente imposible su ejecución material dentro del ejercicio 2021. Aun así, se continuó con la ejecución del contrato pidiendo una prórroga para la justificación de la subvención. Dicha prórroga fue denegada y en consecuencia se perdió la subvención. No obstante, posteriormente se solicitó de nuevo la subvención para el mismo proyecto y le fue concedida. Esta actuación ha constituido un incumplimiento muy grave, con la pérdida de la subvención concedida por importe de 165.340,00€.

b) Proyecto ET FORMEM 2020-21 (2ª Etapa) (21.027) tenía una subvención concedida por parte de Labora por importe de 567.548,34€. Se ha acordado una minoración por importe de 156.526,86€, como consecuencia de renunciadas y bajas por ILT. Dicho gasto que es competencia de la Generalitat, como consecuencia de la minoración de la subvención, ha supuesto un mayor coste al ayuntamiento. Si bien, la actuación municipal ha sido correcta, se debería replantear este tipo de políticas que se ejercen sin tener competencia y que pueden afectar a la sostenibilidad financiera y sobre todo cuando los resultados obtenidos son muy reducidos. En particular se ha conseguido un porcentaje de inserción laboral del 34%, concentrándose básicamente en la especialidad de albañilería.

c) Minoraciones de fondos FEDER

c.1) Contrato FCL02CV25C001: "Suministro de un sistema de video actas para las sesiones del pleno municipal. MINORACIÓN DEL 25% POR DEFICIENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU EJECUCIÓN. No consta el informe de necesidad. Falta de detalle en los pliegos respecto a la puntuación de la memoria técnica. Falta de constitución del comité de expertos. Falta del Acta de recepción

c.2) Contrato FCL02CV25C002: "Trabajos de instalación en salón de plenos" (y en relación a la transacción FCL02CV25C00201F0001. Falta de aprobación previa del gasto del contrato menor

c.3) Contrato FCL02CV25C056: "Suministro de monitores de ordenador". Al no constar que la adquisición de los equipos este asociada a la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano, el gasto debe considerarse como no elegible, no pudiendo validarse en consecuencia, el importe certificado.

c.4) Contrato FCL02CV25C057: "Suministro tablets". No queda justificada que la adquisición de las tablets destinadas a los órganos de gobierno se inserten dentro de la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano, por lo que la mera adquisición de equipos se considera como un gasto no elegible, no pudiendo validarse en consecuencia, el importe certificado.

c.5) Contrato FCL02CV25C039: "Consolidación muralla Torrelló". La documentación pertinente (indicada en las disposiciones aplicables de las Directivas) no es suficiente para justificar la adjudicación del contrato, lo que da lugar a una falta de transparencia" al no haberse aportado la valoración de las tres ofertas presentadas, conllevando una corrección financiera del 25% sobre los gastos certificados.

c.6) Contrato FCL02CV25C047: "Leds Parque Pseudo y entorno. LOTE 1. Procediéndose a los ajustes financieros correspondientes a las irregularidad 11 respecto de la que no se han formulado alegaciones.

c.7) Contrato FCL02CV25C055: "Aplicación para gestión del Padrón de habitantes. No supone justificación suficiente, puesto que, la construcción de la aplicación, en base a la documentación que consta en el expediente, no supone la exclusividad sobre la misma, en este sentido se requirió mediante oficio 19 de octubre de 2021 "documentación justificativa en la que se acredite que no existe alternativa o sustituto razonable por razones técnicas o de protección de derechos intelectuales o industriales"

Se han producido deficiencias en las contrataciones en algunos casos que ha dado lugar a la no elegibilidad del contrato o a la minoración de la subvención. No obstante, dichas operaciones pueden ser subsanadas aportando otras contrataciones o justificantes, por lo que no comporta la perdida de la subvención. Algunas de las deficiencias de procedimiento señaladas están corregidas en los procedimientos de contratación ordinarios. En cambio, la contratación menor en algunos casos adolece de los requerimientos exigidos por el ministerio, por lo que sería adecuado, proceder a la subsanación de las deficiencias de este tipo señaladas por el ministerio.

### **\*ALEGACIONES**

Por una parte, la Jefatura del Área de Servicios a las Personas plantea que son algunos de los responsables de la tramitación de las subvenciones los que no han atendido la petición de informe.



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
[www.almassora.es](http://www.almassora.es)  
CIF: P-1200900-G



## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2022/INTCOFI

Por otra parte, se manifiesta que " En relación a las subvenciones de los programas de empleo, el Interventor recomienda la limitación de las situaciones de baja ILT y renuncias de los contratados, cuando tal limitación a priori iría en contra de los derechos de los trabajadores. Además, tanto los criterios como los requisitos para llevar a cabo la selección vienen preestablecidos por LABORA, tal y como me han informado desde el departamento de Promoción Económica, Consumo y Empleo. "

### CONSTESTACIÓN

La primera cuestión que formula que supone una limitación al alcance, lo que hace es confirmarla por lo que no afecta al informe.

En el Anexo II de Resultados del Trabajo se recoge en el informe:

Proyecto ET FORMEM 2020-21 (2ª Etapa) (21.027) tenía una subvención concedida por parte de Labora por importe de 567.548,34€. Se ha acordado una minoración por importe de **156.526,86€**, como consecuencia de renuncias y bajas por ILT. Dicho gasto que es competencia de la Generalitat, como consecuencia de la minoración de la subvención, ha supuesto un mayor coste al ayuntamiento. Si bien, la actuación municipal ha sido correcta, se debería replantear este tipo de políticas que se ejercen sin tener competencia y que pueden afectar a la sostenibilidad financiera y sobre todo cuando los resultados obtenidos son muy reducidos. En particular se ha conseguido un porcentaje de inserción laboral del 34%, concentrándose básicamente en la especialidad de albañilería

La recomendación que se formula en el informe es de carácter general y no concreta las medidas a aplicar. Lo que se sugiere es el replanteamiento de esta política de empleo que genera un déficit

considerable al ayuntamiento en un ámbito que no es competencia municipal y además se obtiene un bajo porcentaje de inserción laboral.

Se desestima la alegación.